REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO PURINGLA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Teléfono 2774-5176
Email: munipuringla@yahoo.es

CONTRATO DE PERSONAL NO PERMANENTE

Nosotros, **Wilfredo Vijil Mejía**, Alcalde de la Municipalidad de Santiago Puringla, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI **1218-1969-00223** con domicilio en barrio La Merced, Santiago Puringla, departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Santiago Puringla, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL PATRONO** por una parte, y **Elka Abigail Reina Guevara,** Bachiller Técnico Profesional En Contaduría Finanzas, casada, hondureña con DNI **1218-1994-00433** con domicilio en Codigua, Santiago Puringla departamento de La Paz y en adelante se llamará **EL TRABAJADOR;** DECLARAMOS: Que por el presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto un contrato individual de trabajo, el que se regirá por los términos condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **PRIMERA: Objetivo del contrato:** elaboración del plan de desarrollo comunitario **SEGUNDA: Duración Del Contrato.** El contratado se obliga a realizar el trabajo antes mencionado para la Municipalidad de Santiago Puringla en lo convenido con el patrono, respetando el horario de trabajo. La Duración Vigencia y lugar donde se desarrollará el trabajo será por dos meses a partir de la fecha de firma de este; Este contrato tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes sobre todo y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura de este. **TERCERA:** este contrato será financiado por la municipalidad de Santiago Puringla **CUARTA:** la municipalidad se obliga a retribuir los servicios prestados por el trabajador conviniendo en pagos mensuales de L.8,500.00. **QUINTA:** El trabajador deberá laborar de lunes a jueves de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes de 8:00 am a 4:00 pm **SEXTA:** entre las funciones designadas al trabajador están: a) preparación del material para capacitar a los lideres comunitarios. B) movilización a las comunidades para recopilación de información para la elaboración de plan de desarrollo comunitario. C) redacción

Escaneado con CamScanner

y digitalización de los planes de desarrollo comunitario cumplir con los horarios establecido D) será el responsable de brindar información a sus superiores E) obtener, verificar y consolidar esta información antes de transmitirla. F) informar al órgano de contratación de cualquier suceso que pueda afectar la ejecución del proyecto G) resguardo de los insumos y documentos bajo su responsabilidad. H) trabajo de oficina y entrega periódica de informe de trabajo. I) realizar cualquier actividad que el alcalde ordene. Si el trabajador no cumpliera con las cláusulas antes mencionadas dará lugar a la finalización del contrato. **SEPTIMA:** la municipalidad se compromete a facilitar todos los insumos que el trabajador requiere incluyendo combustible para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el trabajador se ve obligado a hacer uso adecuado de los mismos siguiendo las normas de empleo y seguridad que se encuentran establecidas en procesos y procedimientos operativos de la municipalidad y la ley de municipalidades y su reglamento. **OCTAVA:** la municipalidad se obliga a capacitar al trabajador en los términos de lo procesos y funciones que establezcan **NOVENA: Ética Profesional**. La municipalidad solicita al trabajador, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del trabajador un motivo para finalizar o dar cese a este contrato. **DECIMA: Aceptación.** Las partes aceptan todo lo pactado expresada en este contrato, declarando el trabajador encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se requiere.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes se firma el presente contrato individual de trabajo en (2) ejemplares en la Municipalidad de Santiago Puringla, La Paz a los 04 días del mes de septiembre del Año 2023.

Wilfredo Vijil Mejía
Alcalde Municipal

Elka Abigail Reina G.
Elka Abigail Reina Guevara
Técnico Codificador

Escaneado con CamScanner

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

ELKA ABIGAIL

REINA GUEVARA

12-11-1994

1218 1994 00433

HND

12-11-2031

HONDURAS

Elka Reina

RNP

3400000001859180

SANTIAGO DE PURINGLA
LA PAZ

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0015460314<<<<<<<<<<<<<<<
9411128F3111127HND<<<<<<<<<<<6
REINA<GUEVARA<<ELKA<ABIGAIL<<<

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO PURINGLA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Teléfono 2774-5176
Email: munipuringla@yahoo.es

CONTRATO DE PERSONAL NO PERMANENTE

Nosotros, **Wilfredo Vijil Mejía**, Alcalde de la Municipalidad de Santiago Puringla, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI **1218-1969-00223** con domicilio en barrio La Merced, Santiago Puringla, departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Santiago Puringla, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL PATRONO** por una parte, y **Elda Maribel Argueta Galeano,** ama de casa, hondureña con DNI **1218-1986-00306** con domicilio en comunidad de San Antonio, Santiago Puringla departamento de La Paz y en adelante se llamará **EL TRABAJADOR;** DECLARAMOS: Que por el presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto un contrato individual de trabajo, el que se regirá por los términos condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **PRIMERA: Objetivo del contrato:** elaboración del plan de desarrollo comunitario **SEGUNDA: Duración Del Contrato.** El contratado se obliga a realizar el trabajo antes mencionado para la Municipalidad de Santiago Puringla en lo convenido con el patrono, respetando el horario de trabajo. La Duración Vigencia y lugar donde se desarrollará el trabajo será dos meses a partir de la fecha de firma de este; Este contrato tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes sobre todo y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura de este. **TERCERA:** este contrato será financiado por la municipalidad de Santiago Puringla **CUARTA:** la municipalidad se obliga a retribuir los servicios prestados por el trabajador conviniendo en pagos mensuales de L.8,500.00. **QUINTA:** El trabajador deberá laborar de lunes a jueves de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes de 8:00 am a 4:00 pm **SEXTA:** entre las funciones designadas al trabajador están: a) preparación del material para capacitar a los lideres comunitarios. B) movilización a las comunidades para recopilación de información para la elaboración de plan de desarrollo comunitario. C) redacción y digitalización de los planes de desarrollo

Escaneado con CamScanner

comunitario cumplir con los horarios establecido D) será el responsable de brindar información a sus superiores E) obtener, verificar y consolidar esta información antes de transmitirla. F) informar al órgano de contratación de cualquier suceso que pueda afectar la ejecución del proyecto G) resguardo de los insumos y documentos bajo su responsabilidad. H) trabajo de oficina y entrega periódica de informe de trabajo. I) realizar cualquier actividad que el alcalde ordene. Si el trabajador no cumpliera con las cláusulas antes mencionadas dará lugar a la finalización del contrato. **SEPTIMA:** la municipalidad se compromete a facilitar todos los insumos que el trabajador requiere incluyendo combustible para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el trabajador se ve obligado a hacer uso adecuado de los mismos siguiendo las normas de empleo y seguridad que se encuentran establecidas en procesos y procedimientos operativos de la municipalidad y la ley de municipalidades y su reglamento. **OCTAVA:** la municipalidad se obliga a capacitar al trabajador en los términos de lo procesos y funciones que establezcan **NOVENA: Ética Profesional**. La municipalidad solicita al trabajador, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del trabajador un motivo para finalizar o dar cese a este contrato. **DECIMA: Aceptación.** Las partes aceptan todo lo pactado expresada en este contrato, declarando el trabajador encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se requiere.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes se firma el presente contrato individual de trabajo en (2) ejemplares en la Municipalidad de Santiago Puringla, La Paz a los 04 días del mes de septiembre del Año 2023.

Wilfredo Vijil Mejía
Alcalde Municipal

Elda Maribel Argueta Galeano
Técnico Codificador

Escaneado con CamScanner

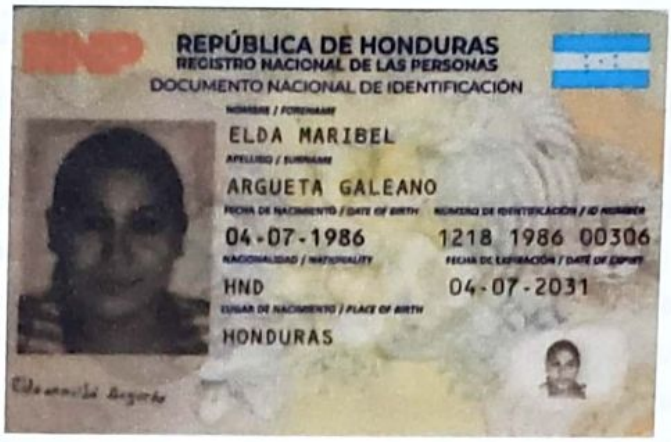

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
ELDA MARIBEL
APELLIDO / SURNAME
ARGUETA GALEANO
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
04-07-1986
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
1218 1986 00306
NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
04-07-2031
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP
340000004555898
DOMICILIO / ADDRESS
SANTIAGO DE PURINGLA
LA PAZ
COMPROMISARIOS PROPIETARIOS

I<HND0051073701<<<<<<<<<<<<<<<
8607047F3107047HND<<<<<<<<<<<4
ARGUETA<GALEANO<<ELDA<MARIBEL<

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO PURINGLA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Teléfono 2774-5176
Email: munipuringla@yahoo.es

CONTRATO DE PERSONAL PERMANENTE

Nosotros, **Wilfredo Vijil Mejía**, Alcalde de la Municipalidad de Santiago Puringla, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI **1218-1969-00223** con domicilio en el municipio de Santiago Puringla, departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Santiago Puringla, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL PATRONO** por una parte, y **Keren Elena Recinos Maradiaga,** bachiller técnico en secretariado, unión libre, hondureña con DNI **1218-1986-00464** con domicilio en barrio San José, Santiago Puringla y en adelante se llamará **EL TRABAJADOR;** DECLARAMOS: Que por el presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto un contrato individual de trabajo, el que se regirá por los términos condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **PRIMERA: Cargos Y Funciones.** El trabajador se compromete a desempeñar el cargo de **Coordinadora De La Unidad Municipal De Administración De Personal** realizando las siguientes funciones: 1) Establecer juntamente con el alcalde las normas y procedimientos que permitan el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores municipales de conformidad a la ley de carrera municipal. 2) Establecer un sistema de rotación y progresión del personal. 3) Elaborar de estudio y nivelaciones salariales, con el propósito que el desempeño de funciones y responsabilidades correspondan a un salario justo y equitativo. 4) elaborar y mantener actualizado los expedientes de todo el personal de la municipalidad con orden, claridad y permanente contenido los diferentes documentos y acciones que se retienen al desempeño y evaluación del empleado municipal. 5) diseño y aplicación de principios, métodos y técnicas que regulen la administración de recurso humano de la municipalidad, formación de un sistema de inventario del recurso humano destacado en las diferentes unidades organizativas de la municipalidad. 6) Elaborar manuales e instructivos para el reclutamiento de personas capacitadas para llenar vacantes en la

Escaneado con CamScanner

administración municipal. 7) Realizar entrevistas, pruebas de idoneidad, verificación de datos y referencias, niveles académicos; a efecto de establecer la capacidad técnica y profesional, experiencia honestidad. 8) Diseño y desarrollo de programas de capacitación para los empleados municipales en cada área de gestión; sobre la base de un diagnóstico que contenga las necesidades de capacitación sus objetivos y un sistema de evaluación y seguimiento. 9) Otras actividades que sean necesarias para la adecuada implementación de la Carrera Administrativa Municipal. 10) También deberá realizar cualquier actividad que el alcalde le ordene. **SEGUNDA: Duración Del Contrato.** El contratado se obliga a realizar el trabajo antes mencionado para la Municipalidad de Santiago Puringla en lo convenido con el patrono, respetando el horario de trabajo. La Duración Vigencia y lugar donde se desarrollará el trabajo será por tiempo indefinido a partir de la fecha de firma de este; Este contrato tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes sobre todo y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura de este. **TERCERA: Jornada Laboral** El trabajador laborara de lunes a jueves de 8:00 A.M. a 5:00 P.M y viernes de 8:00 A.M a 4:00 P.M trabajando un total de 44 horas a la semana **CUARTA: Vacaciones.** El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente: a) Por el primer año de servicio, el trabajador recibirá 10 días de vacaciones. b) Por el segundo año de servicio, el trabajador recibirá 12 días de vacaciones. c) Por el tercer año de servicio, el trabajador recibirá 15 días de vacaciones. d) Por el cuarto año de servicio, el trabajador recibirá 20 días de vacaciones. Si el trabajador hubiere adquirido derecho de vacaciones y antes de disfrutarlas la empresa lo cesa de su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero. **QUINTA: Días De Descanso Y Feriados.** El día de descanso del trabajador será el sábado y domingo, también gozará de todos los días feriados estipulados por el código del trabajo. **SEXTA: Periodo De Prueba.** El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán remunerados durante este periodo, cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEPTIMA: Lugar De Prestación De Servicios.** El trabajador prestara sus servicios en la Municipalidad de Santiago Puringla La Paz pudiendo ser desplazados a otro territorio tanto municipal como nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de ambas partes, debiendo dejar su respectivo pase de salida en la oficina de Recursos Humanos. **OCTAVA: Salario.** La Municipalidad, se compromete a retribuir los servicios prestados por el trabajador conviniendo en pagos mensuales de L.9,000.00 lempiras exactos también se harán los pagos

Escaneado con CamScanner

correspondientes al décimo cuarto y décimo tercer mes **NOVENA: Ética Profesional**. La Municipalidad solicita al trabajador, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del trabajador un motivo para finalizar o dar cese a este contrato. **DECIMA: Aceptación.** Las partes aceptan todo lo pactado expresada en este contrato, declarando el trabajador encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se requiere.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes se firma el presente contrato individual de trabajo en (2) ejemplares en la Municipalidad de Santiago Puringla, La Paz a los 11 días del mes de julio del Año 2023

Wilfredo Vijil Mejía
Alcalde Municipal

Keren Elena Recinos Maradiaga
Coordinadora De La Unidad Municipal De Administración De Personal

Escaneado con CamScanner

RNP

340000000165834

DOMICILIO / ADDRESS

SANTIAGO DE PURINGLA
LA PAZ

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0015451952<<<<<<<<<<<<<<<
8611194F3111194HND<<<<<<<<<<<4
RECINOS<MARADIAGA<<KEREN<ELENA

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRES / FORENAME
KEREN ELENA

APELLIDO / SURNAME
RECINOS MARADIAGA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
19-11-1986

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
1218 1986 00464

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
19-11-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO PURINGLA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Teléfono 2774-5176
Email: munipuringla@yahoo.es

CONTRATO DE PERSONAL PERMANENTE

Nosotros, **Wilfredo Vijil Mejía**, Alcalde de la Municipalidad de Santiago Puringla, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI **1218-1969-00223** con domicilio en el municipio de Santiago Puringla, departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Santiago Puringla, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL PATRONO** por una parte, y **Ángel Eli Ramos Diaz,** Bachiller Técnico Profesional En Contaduría Y Finanzas, soltero, hondureño con DNI **1218-2003-00332** con domicilio en barrio Bella Vista, Santiago Puringla y en adelante se llamará **EL TRABAJADOR;** DECLARAMOS: Que por el presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto un contrato individual de trabajo, el que se regirá por los términos condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **PRIMERA: Cargos Y Funciones.** El trabajador se compromete a desempeñar el cargo de **Oficial De Acceso A La Información Pública** realizando las siguientes funciones: 1) Conocer y resolver las solicitudes interpuestas por los solicitantes en el marco de la ley. 2) Acatar los lineamientos que emita el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). 3) Publicar en el portal Web de la institución de carácter obligatorio de acuerdo con ley. 4) Atención y canalización de los reclamos y sugerencias posteados en el portal de participación ciudadana. 5) Rendir informes mensuales al IAIP relacionado con las solicitudes de información requeridas. 6) Colaboración directa con el IAIP para capacitación de personal del Instituto. 7) Efectuar las funciones de enlace interinstitucional entre el IP y el IAIP. 8) Rendir informes mensuales, trimestrales y anuales de las solicitudes presentadas a la oficina de transparencia por el público. 9) Atender, recibir y evacuar las solicitudes de información presentadas por el público al instituto. 10) Monitorear, actualizar y publicar la información de carácter obligatorio en el portal de Transparencia del Instituto. 11) Solicitar la información necesaria a las diferentes dependencias del instituto para su publicación en el portal de transparencia del instituto. 12) Acatar todos los lineamientos que emita el IAIP en cuanto al funcionamiento de la oficina de transparencia del

Escaneado con CamScanner

IP. 13) Custodiar la documentación catalogada por el IAIP como de carácter reservado. 14) Orientar a los solicitantes sobre como presentar la solicitud de información ante la oficina de transparencia del IP. 15) Resolver las solicitudes presentadas ante la oficina de transparencia en un plazo no mayor a diez días hábiles. 16) Las demás que determine la ley. 17) También deberá realizar cualquier actividad que el alcalde le ordene. **SEGUNDA: Duración Del Contrato.** El contratado se obliga a realizar el trabajo antes mencionado para la Municipalidad de Santiago Puringla en lo convenido con el patrono, respetando el horario de trabajo. La Duración Vigencia y lugar donde se desarrollará el trabajo será por tiempo indefinido a partir de la fecha de firma de este; Este contrato tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes sobre todo y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura de este. **TERCERA: Jornada Laboral** El trabajador laborara de lunes a jueves de 8:00 A.M. a 5:00 P.M y viernes de 8:00 A.M a 4:00 P.M trabajando un total de 48 horas a la semana **CUARTA: Vacaciones.** El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente: a) Por el primer año de servicio, el trabajador recibirá 10 días de vacaciones. b) Por el segundo año de servicio, el trabajador recibirá 12 días de vacaciones. c) Por el tercer año de servicio, el trabajador recibirá 15 días de vacaciones. d) Por el cuarto año de servicio, el trabajador recibirá 20 días de vacaciones. Si el trabajador hubiere adquirido derecho de vacaciones y antes de disfrutarlas la empresa lo cesa de su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero. **QUINTA: Días De Descanso Y Feriados.** El día de descanso del trabajador será el sábado y domingo, también gozará de todos los días feriados estipulados por el código del trabajo. **SEXTA: Periodo De Prueba.** El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán remunerados durante este periodo, cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEPTIMA: Lugar De Prestación De Servicios.** El trabajador prestara sus servicios en la Municipalidad de Santiago Puringla La Paz pudiendo ser desplazados a otro territorio tanto municipal como nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de ambas partes, debiendo dejar su respectivo pase de salida en la oficina de Recursos Humanos. **OCTAVA: Salario.** La Municipalidad, se compromete a retribuir los servicios prestados por el trabajador conviniendo en pagos mensuales de L.8,000.00 lempiras exactos también se harán los pagos correspondientes al décimo cuarto y décimo tercer mes **NOVENA: Ética Profesional**. La Municipalidad solicita al trabajador, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del trabajador un motivo para finalizar o dar cese a este contrato. **DECIMA: Aceptación.** Las partes aceptan todo lo pactado expresada en este contrato,

Escaneado con CamScanner

declarando el trabajador encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se requiere.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes se firma el presente contrato individual de trabajo en (2) ejemplares en la Municipalidad de Santiago Puringla, La Paz a los 17 días del mes de julio del Año 2023

Wilfredo Vijil Mejía
Alcalde Municipal

Ángel Eli Ramos Diaz
Oficial De Acceso A La Información Pública

Escaneado con CamScanner

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
ANGEL ELI

APELLIDO / SURNAME
RAMOS DIAZ

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
07-03-2003

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
1218 2003 00332

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
07-03-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP

3400000001659522

DOMICILIO / ADDRESS
SANTIAGO DE PURINGLA
LA PAZ

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0015463739<<<<<<<<<<<<<<<
0303077M3103072HND<<<<<<<<<<<0
RAMOS<DIAZ<<ANGEL<ELI<<<<<<<<<

Escaneado con CamScanner